



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
YOPAL - CASANARE**

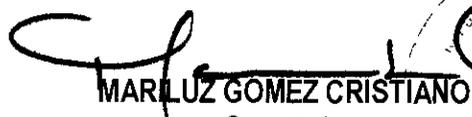
**AVISO**  
**30 de mayo de 2018**

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 21 de mayo de 2018 el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA** que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2018-00156-00** instaurada por la Personería Municipal de Nunchía –Casanare contra el **Municipio de Nunchía**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos de moralidad administrativa, el cual está siendo presuntamente vulnerados por la omisión en las acciones administrativas necesarias a fin de poner en funcionamiento el sistema de video vigilancia en sitios estratégicos del Municipio de Nunchía, y/o declarar el siniestro para que sea la aseguradora la llamada a responder.

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene al Municipio de Nunchía que: i) adelante las gestiones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento total al objeto del contrato de obra No. 118 de 2015; ii) se ordene la apropiación de los recursos necesarios para poner en funcionamiento el sistema del video vigilancia del municipio en virtud de la suscripción del contrato No. 118 de 2015, por otro lado, que ii) se declare que los señores Martha Cecilia Pérez y Juan Carlos Rivera Romero, quienes ostentaban los cargos de alcaldesa y secretario de planeación y obras públicas del municipio vigencia 2015-2019, son responsables de la vulneración del derecho colectivo que se invoca vulnerado y de ser necesario se compulsen copias a los diferentes entes de control

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm **85001-3333-002-2018-00156-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, ubicada en Carrera 14 # 13-60 Palacio de Justicia de Yopal –Casanare-

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

  
**MARLUZ GOMEZ CRISTIANO**  
Secretaria

